

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Umbrete y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se comunica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la citada publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Umbrete a 31 de mayo de 2022.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro

36W-3608

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Rendida por la Vicepresidencia de esta Entidad Local la cuenta general del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla correspondiente al ejercicio 2021, y comprobado que ha sido debidamente redactada y preparada por la Intervención General ajustándose a la normativa legal vigente, examinada la documentación por el Consejo Rector, fue dictaminada de conformidad en su sesión de 19 de abril de 2022.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General junto al dictamen será expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla (www.dipusevilla.es).

En Sevilla a 31 de mayo de 2022.—La Secretaria General, María García de Pesquera Tassara.

34W-3619

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, en sesión ordinaria de 19 de abril del año en curso, el expediente de crédito extraordinario número 1 del Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para la anualidad 2022, se expone al público, estando a disposición de los interesados en la Secretaría General del Consorcio, sita en la sede de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, avenida Menéndez Pelayo número 32, por plazo de 15 días hábiles, según previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla (www.dipusevilla.es).

En Sevilla a 31 de mayo de 2022.—La Secretaria General, María García de Pesquera Tassara.

34W-3620

CONSORCIO TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL

Habiendo transcurrido, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del Presupuesto de este Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Rector de fecha 22 de marzo de 2022, y publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 83 de fecha 11 de abril de 2022, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciéndose público, por capítulos, el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	34.620,00 €
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	115.888,28 €
Cap. 3 Gastos financieros	1.500,00 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.353.393,72 €